

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que en el presente asunto se tiene que mediante Sentencia Nro. 15 del 11 de julio de 2023 este despacho puso fin a la instancia respectiva (fl. 139), y de igual manera, conforme obra en el expediente digital, se tiene conocimiento que para el día 14 de agosto de 2023 (fl. 142), ella parte demandada dentro del presente asunto, radicó ante el Juzgado Civil de Circuito de Riosucio Caldas, con copia a este despacho, "*Demanda de Revisión de Avalúo*".

Por otra parte se tiene que dentro de la acción de tutela que conoce en primera instancia la SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, bajo el radicado número 17001-22-13-000-2024-00023-00, mediante proveído del 23 de febrero de 2024, dicha corporación ordenó a este despacho entre otros, "*que de manera inmediata suspenda el trámite de avalúos de perjuicios Promovido Por Aris Mining Marmato S.A.S. antes Caldas Gold Marmato S.A.S. radicado con el No. 17442-40-89-001-2021-00096-00, mientras se profiere la sentencia de tutela que en derecho corresponda*".

Con ocasión a lo anterior, este despacho mediante proveído 119 del 26 de febrero de 2024, decretó la suspensión del presente proceso "*hasta tanto sea levantada la orden de suspensión o **quede ejecutoriada la decisión que resuelva de fondo la acción constitucional** que se conoce en primera instancia la SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, bajo el radicado número 17001-22-13-000-2024-00023-00*"

Mediante Sentencia de primera instancia número 050 del 4 de marzo de 2024 la SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, profirió decisión de primera instancia mediante la cual Denegó el amparo constitucional y ordenó el levantamiento de la medida provisional decretada consistente en la suspensión del presente asunto.

Mediante Sentencia de segunda instancia número STC3672-2024 del 3 de abril de 2024 la SALA DE CASACIÓN CIVIL AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, profirió decisión de segunda instancia mediante la cual Confirmó la decisión de primera instancia.

Por último, a folio 143 del expediente digital, obra memorial mediante el cual el señor JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON auxiliar de la justicia nombrado como perito dentro del presente asunto, solicita requerir a la parte actora para que realice el pago de los honorarios fijados en su favor mediante Sentencia número 15 del once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 15 de abril de 2024.



JORGE IVÁN CUARTAS RAMÍREZ
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INT	178/2024
PROCESO	SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA.
RADICADO	17442-40-89-001-2021-00096-00
DEMANDANTE	ARIS MINING MARMATO S.A.S. antes CALDAS GOLD MARMATO S.A.S
DEMANDADOS	NELSON ORTIZ ESCUDERO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE JULIA ESCUDERO. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS MARCO AURELIO ORTIZ ESCUDERO HÉCTOR ESCUDERO MARTHA CECILIA RODAS ORTIZ BLANCA LIBIA RODAS ORTIZ LUZ ENSUEÑO RODAS ORTIZ ROSA ELVIRA ESCUDERO MARÍA DORIS ESCUDERO JOSÉ RAMIRO ESCUDERO WILSON ESCUDERO ARCADIO ESCUDERO JOSE DE JESUS RODAS ORTIZ JOSE WALTER ESCUDERO ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y a la ejecutoría de la decisión de segunda instancia número STC3672-2024 del 3 de abril de 2024 proferida por la SALA DE CASACIÓN CIVIL AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, mediante la cual Confirmó la decisión de primera instancia la cual Denegó el amparo constitucional y ordenó el levantamiento de la medida provisional decretada consistente en la suspensión del presente asunto, se ordenará REANUDAR el presente proceso a efectos de agotar las actuaciones a que hubiera lugar.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO. REANUDAR el presente proceso de SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA, promovido por ARIS MINING MARMATO S.A.S. en contra de NELSON ORTIZ ESCUDERO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE JULIA ESCUDERO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MARCO AURELIO ORTIZ ESCUDERO, HÉCTOR ESCUDERO, MARTHA CECILIA RODAS ORTIZ, BLANCA LIBIA RODAS ORTIZ, LUZ ENSUEÑO RODAS ORTIZ, ROSA ELVIRA

ESCUDERO, MARÍA DORIS ESCUDERO, JOSÉ RAMIRO ESCUDERO, WILSON ESCUDERO, ARCADIO ESCUDERO, JOSE DE JESUS RODAS ORTIZ, JOSE WALTER ESCUDERO Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS y a la sociedad ARIS MINING MARMATO S.A.S., para que alleguen a este despacho la información necesaria (entidad financiera, clase de cuenta, número de cuenta, certificación de la cuenta a nombre del beneficiario) a efectos de realizar los pagos precitados mediante la modalidad de abono en cuenta, lo anterior por corresponder a “*sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes*”, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del numeral 5° Circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO. REQUERIR a ARIS MINING MARMATO S.A.S., para que, si no lo ha hecho, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral octavo de la Sentencia Nro. 15 del 11 de julio de 2023 consistente en el pago de los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON, en la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (4 SMLMV), los cuales son de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>051</u> del 16 de abril de 2024.</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 19 de abril de 2024 a las 5 p.m.</p>
--	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed000fcb17d570264f1733a92dfe933a6141122e8a09354c342fdf6302a08a1**

Documento generado en 15/04/2024 11:58:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>